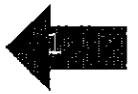


A.P. ASESORES  
ABOGADOS



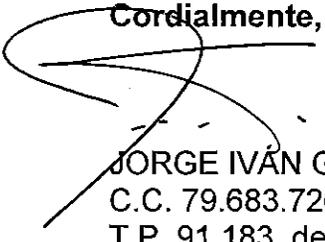
**JUZGADO DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**  
E. S. D.

REF. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO  
DEMANDANTE: HERNANDO PADILLA MUÑOZ  
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN  
SOCIAL -UGPP  
PROCESO No. 11001-3335-012-2018-00316-00

Actuando como apoderado de la parte ejecutante en el referido proceso informo al despacho que:

En lo relacionado a la liquidación del crédito solicito al despacho tener en cuenta la liquidación del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN "D" el 4 de julio de 2019, donde confirma parcialmente auto que negó parcialmente el mandamiento de pago, por lo tanto, solicito al despacho que la liquidación del crédito, se establezca en la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$21'857.017,47)

Cordialmente,

  
JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO

C.C. 79.683.726 de Bogotá.

T.P. 91.183 del C. S. De la J

E- NMFR  
EXP : 744